

INSTITUTO D'ASTROFISICA D'CANARIAS

Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se aprueba la relación de candidatos para la contratación temporal en régimen de Interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo (art. 15.1.c del RDL 2/2015 de 23 de octubre y art. 4 del RD 2720/1998), en la categoría profesional de Titulado/a Superior (Unidad de Comunicación y Cultura Científica) PS-2020-061

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Dirección, el resultado de las valoraciones de las personas que han obtenido, al menos, la puntuación mínima (50 puntos) para pertenecer a la lista de candidatos y candidatas por orden de la puntuación obtenida.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Titulado/a Superior

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comunicación por web y redes sociales y divulgación científica para la enseñanza.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
***5892**	HERNÁNDEZ GIL, MAXIMILIANO	86,67
***0548**	PUERTO GIMÉNEZ, IRENE OLGA	86,67
***9226**	BENÍTEZ HERRERA, SANDRA	83,27
***4169**	DELGADO GONZÁLEZ, CRISTINA 76,	
***9405**	GODED MERINO, MARÍA ALEJANDRA	76,43
***9014**	VARONA FERNÁNDEZ, BEATRIZ	71,00
***2850**	ÁLVAREZ IBAÑEZ, NATALIA	68,67
***8586**	MARTÍN MARTÍN, NORA	68,60
***4730**	PRIETO ANTÚNEZ, ALBERTO JESÚS	64,13
***2828**	CABELLO GARCÍA, IBALLA BEATRIZ	59,43
***6608**	SANGIORGI, MARCO	57,67



Conforme a lo previsto en la base 8.1 la inclusión en las relaciones de personas candidatas servirá únicamente para la contratación de personal temporal para sustituir a una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos.

Que por ello, y una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

Primero. Aprobar la relación de personas candidatas para la contratación temporal en régimen de interinidad cuya relación figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Conforme a lo previsto en la base 7.2, las personas incluidas en dicha relación, disponen de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de las fotocopias compulsadas de todos los méritos presentados:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) El título original exigido en la convocatoria para su compulsa o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del documento que lo acredite, según base 3.1.c.
- c) Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.
 Deberán ser presentados ante el Registro en el mismo orden en el que lo fueron inicialmente.

Tercero. Para la gestión de la relación se estará a lo previsto en las bases octava y novena de la resolución por la que convoca el presente proceso selectivo.

Cuarto. El I.A.C. procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de dicha relación. Estas ofertas se realizarán telefónicamente y por correo electrónico (con acuse de recibo), comenzando por quien ocupe el primer lugar de la relación y que se determina en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Se tendrá que superar un período de prueba de un mes que se establecerá en el contrato durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. En el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará conforme a lo previsto en las bases octava y novena.

Séptimo. La relación de candidatos y candidatas resultante de la presente convocatoria tendrán una vigencia de máximo veinticuatro meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que las sustituyan.

Octavo. Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y en la sede del Tribunal.

Dese copia de la presente Resolución a la Presidencia del Tribunal.



La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) y en los términos que disponen los artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firmado digitalmente
El Director,

Fdo. Rafael Rebolo López.



ANEXO I.-

CATEGORÍA PROFESIONAL: Titulado/a Superior

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comunicación por web y redes sociales y divulgación

científica para la enseñanza

MODALIDAD CONTRACTUAL: Interinidad por sustitución de trabajador/a con derecho a reserva

de puesto de trabajo.

Número orden Ilamamiento	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
1	***5892**	HERNÁNDEZ GIL, MAXIMILIANO
2	***0548**	PUERTO GIMÉNEZ, IRENE OLGA
3	***9226**	BENÍTEZ HERRERA, SANDRA
4	***4169**	DELGADO GONZÁLEZ, CRISTINA
5	***9405**	GODED MERINO, MARÍA ALEJANDRA
6	***9014**	VARONA FERNÁNDEZ, BEATRIZ
7	***2850**	ÁLVAREZ IBAÑEZ, NATALIA
8	***8586**	MARTÍN MARTÍN, NORA
9	***4730**	PRIETO ANTÚNEZ, ALBERTO JESÚS
10	***2828**	CABELLO GARCÍA, IBALLA BEATRIZ
11	***6608**	SANGIORGI, MARCO